



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 074 -2016-SANIPES-DE**

Surquillo, 20 JUL 2016

VISTOS:

El Informe N° 158-2016-SANIPES/URH de fecha 19 de julio de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° 440-2016-SANIPES/OAJ de fecha 19 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, señala como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva la de: *“Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el cual señala que la Jefatura de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, corresponde a un puesto de confianza o de libre designación dentro de la estructura institucional;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...).”*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2016-SANIPES/DE de fecha 14 de julio de 2016, se encarga al Abg. Aldo Polack Cavassa las funciones de Jefe de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; sin embargo, teniendo en cuenta la alta carga laboral que por su naturaleza tiene el funcionario como Secretario General de la Entidad, se ha considerado pertinente dejar sin efecto su encargatura, y proceder a encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Administración de la Entidad al



Econ. Edmundo Vargas Panizo, en adición a las funciones que ejerce como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad con el artículo 31 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, señala que la Oficina de Administración es el órgano responsable del programar, conducir y controlar los Sistemas Administrativos en el ámbito de su competencia; ejerciendo para ello, las funciones relacionadas a la gestión de finanzas, tesorería, contabilidad, abastecimiento, informática, patrimonio, servicios generales y de recursos humanos;

Que, en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N° 158-2016-SANIPES/URH de fecha 19 de julio de 2016, considera pertinente que a través de un acto resolutorio de la titular de la Entidad, se encargue las funciones de la Jefatura de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES al Econ. Edmundo Vargas Panizo, en adición a las funciones que viene desempeñando como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la medida que es importante y necesario para la institución contar con personal que ejerza dichas funciones, con miras a garantizar la operatividad de las actividades de dicha unidad orgánica; asimismo, la Secretaría General ha solicitado que se realicen las acciones necesarias para efectivizar el trámite de la presente encargatura;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que establece que la Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; y, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 20 de julio de 2016 la encargatura dispuesta en el artículo segundo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2016-SANIPES/DE de fecha 14 de julio de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR al Econ. EDMUNDO VARGAS PANIZO, las funciones de Jefe de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a partir del 20 de julio de 2016, en adición a las funciones que viene desempeñando.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los interesados, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES
DIANA GARCÍA BONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA